

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor D. Fernando Rodríguez Vilaseca y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21/11/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y con siete votos a favor, y una abstención de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO.-

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 06/07/2016, que es como sigue:

“**DECRETO:** En el anuncio de licitación de fecha 15/11/2016, publicado en el Perfil del Contratante, relativo a la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el proyecto de urbanización C/ Cruz del Estudiante, Fase I, de Puente Genil, en el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, en su cláusula 42.- “Cuestiones que puede ser objeto de Negociación y Criterios de Adjudicación.”, apartado A.2. “Criterios de Plazo de ejecución (Máximo 10 puntos sobre 100)”, se puntúa 2,5 puntos por cada reducción de 1 semana en el plazo de ejecución; si bien se hace constar, por error, “Reducción de cuatro semanas: 20 puntos”; cuando debe decir: “Reducción de cuatro semanas: 10 puntos”, por el presente **HE RESUELTO:**

- 1.- Rectificar el error de referencia en el sentido expresado.
- 2.- Ratificar la presente Resolución por la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA, SOBRE CORRECCIONES DE LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE LA ESTRATEGIA DUSI PUENTE GENIL 2016-2022 APROBADA POR PLENO DE 11/01/16.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, que es como sigue:

“**PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

15FB AAA4 A519 6BF8 CE9F



(15)FBAAA4A5196BF8CE9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos))

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/12/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/12/2016

Don Francisco Santiago Morales Cabello, en su calidad de Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, CONSIDERANDO:

1º. **El Pleno de Corporación Municipal**, en su Sesión Extraordinaria de **11 de enero de 2016**, a la vista de la propuesta de la Alcaldía para aprobar la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022, acordó por unanimidad:

1º. Aprobar la **Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022** según queda redactada en el documento que con carácter íntegro se incorpora al expediente del Acta de la Sesión Plenaria, con un presupuesto previsto por importe de **8.750.000 euros de gasto elegible total** según se detalla a continuación por líneas de actuación y los siguientes pesos para los Objetivos Temáticos de conformidad con el punto 5 del Anexo VII de la Orden de convocatoria HAP/2427/2015, de 13 de noviembre:

Código	Nombre	Línea de Actuación	Total		
			Presupuesto	Ayuda FEDER	Cofinanciación
LA01	Promover las TIC a través de actuaciones de Administración electrónica local y Smart cities necesarias para impulsar y desarrollar las estrategias integradas Famiciudad, Gerontociudad, Biociudad y Ecoeciudad		875.000 €	700.000 €	175.000 €
LA02	Desarrollar una movilidad y una conectividad sostenible, accesible, inclusiva y saludable en todo el municipio, mediante el fomento del transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias		1.837.500 €	1.470.000 €	367.500 €
LA03	Mejorar la eficiencia energética y aumentar las energías renovables para impulsar las estrategias de reducción de carbono Biociudad y Ecoeciudad		787.500 €	630.000 €	157.500 €
LA04	Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural, cultural, histórico y artístico para impulsar las estrategias integradas Famiciudad, Biociudad y Gerontociudad		1.750.000 €	1.400.000 €	350.000 €
LA05	Promover la revitalización, rehabilitación y mejora del entorno urbano y su medio ambiente para impulsar las estrategias integradas Famiciudad, Biociudad y Gerontociudad		437.500 €	350.000 €	87.500 €
LA06	Promover la regeneración física, económica y social necesaria para impulsar y desarrollar las estrategias integradas Famiciudad, Gerontociudad, Biociudad y Ecoeciudad		3.062.500 €	2.450.000 €	612.500 €
			8.750.000 €	7.000.000 €	1.750.000 €

10% al OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

30% al OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

25% al OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

35% al OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

2º. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una ayuda FEDER por importe de **siete millones de euros** (el 80% del total de gasto elegible del presupuesto de la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022 aprobada por la Corporación Municipal), considerando la población afectada, la situación del parque de viviendas, las excepcionales circunstancias socioeconómicas que concurren en el Municipio de Puente Genil y las múltiples desventajas e importantes retos que tiene que afrontar en el corto y medio plazo; de conformidad con el artículo vigésimo octavo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

3º. Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, por importe de **1.750.000 euros** (el 20% del total de gasto elegible del presupuesto de la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022 aprobada por la Corporación Municipal), y de alcanzar al menos un 30% de ejecución y certificación a fecha 31-12-2019, en el caso de que la Estrategia DUSI que presentan a la convocatoria sea seleccionada.



2º. La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, con fecha 29 de septiembre de 2016 (BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016), dictó Resolución por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En su resuelto Tercero desestima la solicitud de ayuda económica para las solicitudes que se recogen en la relación del anexo I, con las calificaciones de NO SELECCIONADA, NO ADMISIBLE o REPETIDA, por no cumplir las condiciones generales exigidas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado objeto de esta convocatoria de las ayudas, indicándose en cada caso el motivo del rechazo de la solicitud no atendida.

En dicho anexo I, con el código AN62 la Estrategia DUSI presentada por el Ayuntamiento de Puente Genil consta como “no seleccionada” con la siguiente motivación: “Aplicación artículo decimosexto Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación”.

3º. A la vista de la Resolución publicada se solicitó y mantuvo reuniones bilaterales con la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en orden a un mejor conocimiento de la valoración de la Estrategia DUSI presentada por este Ayuntamiento.

Tras una primera reunión el 14 de octubre de 2016, Doña Maria Dolores Ortiz Sánchez, de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano, nos remite por correo electrónico 4 documentos:

01. Excel análisis valoraciones Puente Genil.
02. Metodología para la valoración técnica de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado.
03. Criterios a considerar en la valoración del OT9.
04. Criterios de valoración de las estrategias admitidas.

La EDUSI de Puente Genil ha obtenido una puntuación de 55,75 puntos, habiendo estado la puntuación general de corte en 57,785 puntos.

Siguiendo las indicaciones técnicas dadas, en las sucesivas reuniones, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha procedido a hacer las correcciones formales en la redacción del documento de la EDUSI de Puente Genil, sin que las mismas afecten al contenido esencial de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Puente Genil 2016-2022**, quedando inalterado el **Plan de Implementación** (Líneas de Actuación y Presupuesto de Ejecución) aprobado por el Pleno Municipal, recogido en el considerando 1º precedente.

4º. La 2ª convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, EDUSI en adelante, efectuada por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, publicada en el BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016.

En su virtud,

PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Puente Genil, APROBAR las correcciones de la redacción del documento relativo a la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Puente Genil 2016-2022**, aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de **11 de enero de 2016**, que con carácter íntegro se incorpora al expediente del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local, y del que se dará traslado a los restantes grupos políticos de la Corporación Municipal.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

15FB AAA4 A519 6BF8 CE9F



(15)FBAAA4A5196BF8CE9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/12/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/12/2016

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

15FB AAA4 A519 6BF8 CE9F



(15)FBAAA4A5196BF8CE9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/12/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/12/2016